8881

## **UGEL-Tocache**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral No....

CC1298

Tocache, 2 8 MAR 2025

**Vistos:** La Resolución Viceministerial № 081-2023-MINEDU, el VIR-2025008765 y el Informe Escalafonario № 00271-2025;

## CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025008765, de fecha 03 de marzo del 2025, pediante el Oficio Nº 006-2025-D.II.EE. Nº 0641 "RPS"-EP/U, la Directora de la I.E. Nº 0641 "Ricardo Palma Soriano", remite la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del profesor Emiliano SAAVEDRA TOCAS;

Que, mediante el <u>Informe Escalafonario Nº 00271-2025</u>, de fecha 07 de marzo del 2025, la Responsable de Escalafón, da a conocer que procede la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Emiliano SAAVEDRA TOCAS;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada:

Que, el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU, señala El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente., ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, con Memorando Nº 029-2025-GRSM/DO. UE303/RRHH, de fecha 11 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de don Emiliano SAAVEDRA TOCAS, para proyectar la resolución de licencia sin goce de haber del 01.03.2025 al 31.03.2025, por 31 días, por motivos particulares;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica:

	A Transfer of the second secon			
э э	DIAS DE LICEN	CIA	VICENCIA	LUGAR Y
	CON GOCE S/G	TO	VIGENCIA	DISTRITO



APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	G/I	ES SALUD		TAL		CARGO CENTRO TRABAJO	
SAAVEDRA TOCAS, Emiliano DNI N° 40064285 VIR-2025008765	Particular	=	-	31	31	Del 01.03.2025 hasta el 31.03.2025	Profesor de la I.E. Nº 0641 "Ricardo Palma Soriano"	El Porvenir, Uchiza - Tocache

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO

RA DE LA UNIDAD DE ĞESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/TA